



CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y PROCESO ELECTORAL 2021

CANDIDATURAS: REQUISITOS Y PLAZOS

INTEGRANTES DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas que se presenten deberán estar compuesta por:

- Hermano Mayor
- Primer Teniente Hermano Mayor
- Segundo Teniente Hermano Mayor (*)
- Tercer Teniente Hermano Mayor (*)
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Albacea General

(*) *El Segundo y Tercer Teniente Hermano Mayor no son obligatorios. Caso de querer contar con ellos serán cargos de elección formando parte de la candidatura, y no de designación.*

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LAS CANDIDATURAS Y JUNTA DE GOBIERNO

Para ser Hermano Mayor y Teniente Hermano Mayor

- Ser mayor de 25 años.
- Contar con una antigüedad en la Cofradía superior a 5 años.
- Haber completado la formación teológica básica requerida por la autoridad eclesiástica o estar en proceso de obtenerla cuando se presente la candidatura en la Secretaria de la Comisión Electoral. (**)
- El Hermano Mayor solo podrá estar en el cargo dos mandatos consecutivos, salvo autorización expresa de la autoridad eclesiástica si se diera esa circunstancia.

(**) *Disposición transitoria segunda del Decreto General sobre Grupos Parroquiales, Hermandades y Cofradías, y Modelo de Estatutos en el ámbito de la Diócesis de Málaga de 21 de abril de 2019*

Para ser miembro del resto de la candidatura (Secretario, Tesorero, Fiscal y Albacea)

- Ser mayor de 20 años.
- Contar con una antigüedad en la cofradía mínima de 3 años.
- Estos cargos no tienen ningún tipo de limitación en sucesivas reelecciones.

Requisitos comunes a todos los miembros de la candidatura

- Ser hermano/a de pleno derecho (Artículo 19.4)
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No tener cargo de ningún tipo en Junta Directiva de partidos políticos o sindicatos.
- El desempeño o presentación a los cargos de elección directa (Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor, Secretario, Tesorero, Fiscal y Albacea) es incompatible con el desempeño o presentación a cualquiera de esos mismos cargos en otra Hermandad o Cofradía, tanto de Pasión como de Gloria.
- No podrán tener cargo electivo o de representación en organismos oficiales.

Requisitos para ser miembro del resto de la Junta de Gobierno

- Ser hermano de pleno derecho (Artículo 19.4)
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No ser presidente, secretario general o cargos de alta dirección (o equivalentes) de partidos políticos o sindicatos.



- Los miembros de la Junta de Gobierno solo podrán formar parte de la Junta de Gobierno de una cofradía o Hermandad diferente.

Los requisitos de los candidatos a formar parte de las candidaturas han de cumplirse a la fecha de INICIO del PROCESO ELECTORAL.

Los requisitos para formar parte del resto de la Junta de Gobierno ya sean nombrados al inicio del mandato o se incorporen a lo largo de él, deberán cumplir los requisitos en el momento de su designación.

PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Plazo, horario y lugar de Presentación

Para la presentación de las candidaturas se deberá pedir cita previa poniéndose en contacto a través del correo electrónico de la comisión (cofradiaestudiantesvelez@gmail.com).

El plazo de presentación será del Lunes 6 al Lunes 13 de septiembre (ambos inclusive), excepto sábado y domingo, de 19:00 a 21:00 horas, presencialmente en la Secretaria de la Casa Hermandad, sita en C/ San Francisco nº 3.

Modo de Presentación

- Escrito por duplicado. La secretaria de la Cofradía sellará la copia que será devuelta como justificante de la presentación.
- La candidatura deberá ir firmada por todos los componentes de la misma, con indicación de su nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número del DNI.
- Se acompañará partida de bautismo de todos los componentes.
- Los candidatos solo podrán figurar en una candidatura. En el supuesto de que figure en más de una no se tendrá por presentado en ninguna de ellas, debiendo completarse las candidaturas en plazo de 24 horas una vez hecha la observación por la Comisión Electoral. Caso de no hacerse la candidatura se tendrá por no presentada.
- Las candidaturas deberán ir refrendadas por 30 hermanos de pleno derecho debiendo constar nombre y apellidos, Numero DNI, fecha de nacimiento y firma de los mismos.
- Cada candidatura, en el escrito de presentación, designará dos componentes de la misma, un titular y un suplente, para formar parte de la COMISION ELECTORAL, en calidad de vocales, con voz y voto. Sólo en caso de haber más de una candidatura, los vocales designados se incorporan a la COMISION ELECTORAL, firmando los documentos sobre protección de datos recogidos con anterioridad y podrán consultar, en la Secretaria de la COMISION ELECTORAL, la composición de todas las candidaturas presentadas, en los dos días siguientes a la terminación del plazo de presentación. Días 14 y 15 de septiembre de 2021.
- La COMISION ELECTORAL podrá requerir a las candidaturas toda la documentación que crea oportuno con objeto de refrendar la validez de estas.

Informe sobre las candidaturas presentadas

- La COMISION ELECTORAL emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos por la candidatura.
- Caso de que los avales de alguna candidatura no sean suficientes porque alguno de los avalistas no tuviese la consideración de hermano de pleno derecho, se requerirá a quien encabece la candidatura, personalmente o mediante el vocal designado en esa candidatura, para que subsane el defecto con presentación en plazo de 48 horas de nuevos avalistas. Caso de no hacerlo la candidatura se tendrá por no presentada. Del mismo modo y en el mismo plazo se podrá requerir la subsanación de algún otro defecto en los avales presentados que la comisión Electoral considere subsanable.
- Las candidaturas estimas por la COMISION ELECTORAL como válidas, se remitirán al Director Espiritual.
- La autoridad Eclesiástica, en su caso, aprobará o no las candidaturas.

Proclamación de Candidaturas



- Las candidaturas aprobadas por la Autoridad Eclesiástica serán publicadas en la web de la Cofradía, notificándose por la COMISION ELECTORAL personalmente a la que encabece cada una de ellas el acuerdo adoptado.
- Los candidatos podrán comunicarse con los hermanos para informarles de sus programas y proyectos. La COMISION ELECTORAL facilitará esta comunicación.

PROCLAMACION DE LAS CANDIDATURAS

Tras la celebración del Cabildo de Elecciones, si no se presentaran impugnaciones al mismo, la candidatura electa completará el resto de los componentes de la Junta de Gobierno, en plazo máximo de 15 días hábiles.

Si se hubiera presentado impugnaciones, no se enviará la propuesta de Junta de Gobierno al Director Espiritual hasta la resolución de la Autoridad Eclesiástica que decidirá si la misma es inmediatamente ejecutiva o no.

La COMISIÓN ELECTORAL comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos de los componentes designados, remitiendo la composición de la Junta de Gobierno entrante, con su informe, al Director Espiritual.

El Director Espiritual, con su visto bueno o reparos, la remitirá al Obispado para su aprobación o no.

Una vez aprobada la candidatura, se celebrará una solemne función religiosa donde jurarán los estatutos y tomarán posesión de su cargo los componentes de la Junta de Gobierno.